



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Rosaura Sandoval

Resolución que solicita al Director General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), disponer la instalación de un mercado municipal y una plaza artesanal en los terrenos de la antigua zona franca de la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que la Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece como objetivos específicos: *"Propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, en actividades de alto valor agregado y capacidad de generación de empleo decente"* e *"Impulsar el desarrollo exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales"*;

Considerando segundo: Que mediante Decreto No. 148-90, del 17 de abril de 1990, fue establecido un parque de zona franca de exportación en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, en una superficie de 59,274 metros cuadrados denominado "Parque Industrial de Higüey";

Considerando tercero: Que, mediante el referido decreto, se estableció que los terrenos en que operaría el Parque Industrial de Higüey, así como su patrimonio total, pertenecían y debían ser administrados de manera íntegra por la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, institución que en la actualidad se denomina "Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)";

Considerando cuarto: Que el "Parque Industrial de Higüey", inició sus operaciones en el año 1990, con más de 2,500 empleados y paulatinamente fueron desapareciendo las fábricas existentes, ya que los inversionistas trasladaron sus empresas a otros parques de zona franca, cerrando sus puertas de forma definitiva en febrero de 2006 y luego de la inactividad del parque industrial, aumentó la tasa de desempleo de la provincia La Altagracia, especialmente en el municipio de Higüey, reduciéndose por consiguiente, los ingresos de las familias;

Considerando quinto: Que el Ayuntamiento de la provincia La Altagracia presentó al Consejo Directivo de Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), una propuesta para elaborar un acuerdo entre ambas partes para la construcción del mercado municipal y la plaza artesanal de la Provincia La Altagracia, el cual fue aprobado por el referido Consejo mediante resolución No. 422-118-2016, de fecha 16 de marzo de 2016, supeditada a un manual de uso, condiciones mínimas y plan de trabajo;

Considerando sexto: Que en el año 2016, el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y el Ayuntamiento del municipio de Higüey firmaron un convenio interinstitucional, con el fin de desarrollar el proyecto de construcción de un mercado municipal y una plaza artesanal en un área de 10,371.38 metros cuadrados, que incluyen una parte de las naves que se



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

encuentran en el referido parque, con el objetivo de desarrollar el comercio, con la venta de productos locales, sin que tal iniciativa haya sido ejecutada;

Considerando séptimo: Que aunque las actividades turísticas generan grandes beneficios en la provincia, para lograr el desarrollo integral de La Altagracia, se hace necesario impulsar las actividades económicas del sector, en ese sentido, es imperativa la promoción para la construcción del mercado municipal y la plaza artesanal, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la productividad comercial interna, logrando así aumentar la calidad y competitividad de los productos y mercancías que se adquieren en la región;

Considerando octavo: Que en la actualidad, la provincia La Altagracia posee mano de obra calificada para la manufactura de bienes y prestación de servicios, lo que permitiría el funcionamiento óptimo de empresas nacionales e internacionales que se instalen en los terrenos del antiguo Parque Industrial de Higüey;

Considerando noveno: Que la provincia La Altagracia cuenta con una óptima localización y un valioso flujo de turistas que incrementan el comercio, por lo que se hace necesario crear y desarrollar estrategias con la finalidad de dinamizarlo, y es de interés del actual Ayuntamiento del municipio de Higüey, promover el comercio del sector, poniendo en marcha acciones destinadas a impulsar el negocio y venta de los productos locales, atractivos al turismo y al consumidor en general;

Considerando décimo: Que es obligación del Estado, impulsar el desarrollo económico y social de las diferentes provincias de la República Dominicana, a través de la construcción de obras que estimulen las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento de los pueblos de nuestro país.

D.C.G

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2017, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No. 148-90, del 17 de abril de 1990;

Vista: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Director General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la continuidad del convenio interinstitucional con el Ayuntamiento de la Provincia La Altagracia, con el fin de desarrollar el proyecto de construcción de un mercado municipal y una plaza artesanal en los terrenos de la antigua zona franca de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Director General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y al Alcalde del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia.

Dada....

Moción presentada por:

Vigilio Cedano

Senador de la República
Por la Provincia La Altagracia

